

## MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA CONTRATOS MES MARZO DEL AÑO 2024

I T E M	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO SUSCRITO	MONTO PAGADO	FECHA
1	Waldo Martin Montes	MQ-PS-2024-0005: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA AGUA POTABLE DE 10MIL GALONES, ALDEA MIRAMAR	L160,033.00	L160,033.00	27/2/2024



Ing. Marlon Pineda Gerente de Obras y servicios Publicos

cc.arch

cc.alcalde

cc.portal transparecia



#### CONTRATO MQ-PS-2024-0005

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA AGUA POTABLE DE 10MIL GALONES, ALDEA MIRAMAR.

Nosotros, RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, con Documento de Identificación Nacional número 1618 1982 00885, quien actúa en condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, tal como se acredita con acta 77-2021 del Tribunal Supremo Electoral, y acuerdo número 23-2021, publicado en el diario oficial La Gaceta 2678-2021 publicada el día martes 28 Diciembre del 2021 y juramentado con acta número 003-2022, de fecha veinticinco (25) de enero del año 2022, con la facultad suficiente para realizar este tipo de actos y contratos; quien en lo sucesivo y para los efectos de celebrar este contrato en adelante se denominará "EL CONTRATANTE"; y el señor WALDO MARTÍN MONTES, mayor de edad, casado, ingeniero civil, Hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés portador del Documento Nacional de Identidad número 0301-1966-00501, teléfono número 9961-3336, en lo sucesivo denominado el "PRESTADOR DE SERVICIOS", convenimos en celebrar como efecto lo hacemos el presente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DEFINICIONES: EL CONTRATANTE**, es decir La Municipalidad, es el órgano de gobierno municipal, con autonomía propia para celebrar este tipo de actos o contratos, representada por el alcalde municipal. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS, Es** la persona natural o jurídica que posee conocimientos técnicos o profesionales, que presta sus servicios y no asume la condición de empleado de la municipalidad. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, son los servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee conocimientos técnicos o profesionales. **EL SUPERVISOR**, es la persona calificada de la municipalidad, que velará por el estricto cumplimiento del presente contrato. **HONORARIOS**, es el pago por la prestación del servicio brindados por el prestador de servicios, con el entendido que, por la naturaleza del contrato, no se admite relación de dependencia laboral alguna.

<u>SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:</u> EL PRESTADOR DE SERVICIOS, prestará los servicios técnicos en el siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA AGUA POTABLE DE 10MIL GALONES, ALDEA MIRAMAR.



En virtud de sus conocimientos, se aclara que el prestador de servicios no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes al diseño de cada estructura proporcionado por el departamento de obras Públicas.

<u>TERCERA. MONTO DEL CONTRATO</u>: El monto total del Contrato es por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS (L 160,033.00), financiado con fondos municipales. EL CONTRATANTE no hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en cada proyecto por concepto de honorarios profesionales, ya que cuenta con la constancia de pagos a cuenta vigente. Desembolsando montos de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará al PRESTADOR DE SERVICIOS una suma no superior a:

CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS (L 160,033.00) que corresponde al proyecto CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA AGUA POTABLE DE 10MIL GALONES, ALDEA MIRAMAR.

<u>CUARTA. FORMA DE PAGO:</u> EL CONTRATANTE realizará el pago por estimaciones, según avance de obra una vez supervisado y recibido satisfactoriamente los servicios requeridos por el proyecto, previa presentación de un Informe por proyecto, el cual servirá de soporte y será elaborado por el Supervisor en este acto designando tal función en el Ingeniero Marlon Antonio Pineda: Gerente del Departamento Municipal de Obras y Servicios Públicos, que describirá las actividades desarrolladas y establecerá si el servicio ha sido entregado satisfactoriamente.

**QUINTA. EL SUPERVISOR:** Esta función la realizará el **departamento de Obras Públicas**, quien tendrá la obligación de velar por el cumplimiento del presente contrato, por medio de la persona nombrada en la cláusula que antecede.

**SEXTA. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS tiene un plazo de 60 días, para prestar sus servicios y entregar el servicio requerido, iniciando el 27 de Febrero del 2024 y finalizando el 27 de Abril del 2024. El tiempo de ejecución del contrato se especifica en el siguiente cuadro:

(0)

(1)

4

۲

Página 2 de 7



#### CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA AGUA POTABLE DE 10MIL GALONES, ALDEA MIRAMAR.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	M.O. Mampoteria: Se realizara la excavacion para la base del tanque el cual sera de mamposteria, tendra un diametro de 6.20 metros con espesor de 0.4 en el diametro interior de 5.20 metros y formando un pie de apoyo tipo viga de 0.5 metros de longitud con espesor de 0.90 metros (Ver planos), en este ultimo, segun el terreno, considerar encofrado.	мз	12.50		L16,875.00
2	forma de circulo, con varillas de 3/8" transversales según el plano, dejando pines para las varillas que iran en las paredes del tanque, mas adelante especificadas, este almaro tendra un diametro de 5.20 metros, en el interior de la mampsteria realizada anteriormente.	M2	22.00	L1,050.00	L23, 100.00
3	M.O. Fundido de piso: El fundido de piso se realizara con concreto 3,000 psi, con un espesor de 0.12 metros.	МЗ	2.64	L2,200.00	L5,808.00
4	M.O. Pared de ladrillo rafon: La pared de ladrillo rafon ira reforazada con 2 varillas de 3/8" verticales a cada 2 ladrillos, y 2 varillas corridas de 3/8" horizontales a cada 3 hiladas de ladrillo como se especifica en los planos, el ladillo ira colocado a TIZON.	M2	15.00	L 1, 100.00	L16,500.00
5	M.O. Encofrado y armado de losa techo: El armado del techo de el tanque sera de la misma forma que la losa de piso, con la diferencia de que se dejara la apertura para la limpieza y supervision del tanque, dejando un cuadrado de 0.70 metros por lado, ademas del refuerzo del mismo como se muestra en el plano, el encofrado se realizara con lamina de plywood, con un armado de varilla de 3/8" en ambos lados y de forma circular segun el plano.	M2	24.00	L1,000.00	L24,000.00
	M.O. Fundido y desencofrado de losa techo: El fundido de piso se realizara con concreto 3,000 psi, , y el grosor sera de 0.15 metros y 0.20 metros en su parte central, dejando pendiente hacia el exterior.	M2	24.00	L1,550.00	L37,200.00
7	M.O. Repello de paredes: Se realizara el repello de las paredes, ademas de la fundizion de un chaflan en la conexión de piso-pared en la parte inferior, como se muestra en los planos.	M2	30.00	L750.00	122,500.00
8	M.O. Afinado: el afinado de las paredes se realizara con el acabado tipo pila, solo en el interior de las mismas.	M2	15.00	L650.00	19,750.00
9	M.O. Fontaneria: Se realizara la conexión de entrada y salida de los tanques según como se muestra en os planos, o si fuese necesario adaptarlo a la conexión de la linea de abastecimiento y conduccion.	Global	1.00	14,300,00	L 4, 300.00
	TOTAL				160,033.00

0

0

0

Página 3 de 7

•

0

## Municipalidad de Un Nuevo QUIMISTÁN Tiempo

<u>SEPTIMA. PRÓRROGA:</u> En caso de retraso en la entrega del Servicio, se podrá conceder prórroga al PRESTADOR DE SERVICIOS, para la entrega de lo pactado, mediante notificación firmada por el Gerente Administrativo de la Municipalidad. Para que pueda concederse una prórroga deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1-Presentar por escrito solicitud de prórroga, justificando detalladamente la necesidad de extensión del plazo; 2- Que no altere los costos del presente contrato; 3- que el contrato no se haya vencido. Esta prórroga está supeditada únicamente si el retraso de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PRESTADOR DE SERVICIO a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito Gerencia Administrativa de La Municipalidad, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, acompañando la solicitud con las pruebas que motiven su petición.

<u>OCTAVA. VARIACIONES AL CONTRATO:</u> De acuerdo con los requerimientos, EL CONTRATANTE puede ampliar el tiempo de realización del contrato y realizar las modificaciones que considere pertinentes siempre y cuando no sobrepasan el 10% de lo presupuestado, mediante orden de cambio.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** Considerando que la actividad objeto del presente contrato, no es continua y es a término, por ende, no corresponde el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, ni se considera que adquiere permanencia, ya que el contrato tiene como única finalidad recibir un servicio profesional y no asume la condición de empleado.

**DECIMA. RESCISION DEL CONTRATO:** A) Por acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas. C) Por deficiencia o mala ejecución. D) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la continuidad. E) No cumplir con las instrucciones del supervisor. F) Por muerte del PRESTAFDOR DE SERVICIOS.

**DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de existir cualquier controversia que se deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto EL PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia a su

(D) 764

(f)

Página 4 de 7



domicilio y se somete expresamente al domicilio del CONTRATANTE, el cual es en el Municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara.

**DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de este contrato y dentro de 2 años siguientes a su término, EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de El CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**DECIMA TERCERA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación con terceros. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

**DECIMA CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a la Municipalidad el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS constituirá a favor de EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total de cada proyecto, vigente por noventa (90) días calendario después de finalizar cada proyecto. La no presentación de la Garantía solicitada en esta cláusula dejará sin valor y efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta. La garantía de cumplimiento será devuelta por EL CONTRATANTE dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales por cada proyecto.

DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO: Forman parte de este contrato los documentos de solicitud, perfil, requerimiento, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato.

DECIMA SEXTA. CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado para así fortalecer las bases del Estado de Derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respecto a las leyes de la República así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD,

0

0

(1)

Página 5 de 7

## Municipalidad de Un Nuevo QUIMISTÁN Tiempo

TOLERANCIA. IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: transparencia igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara a) Prácticas Corruptivas: entiendo estas como aguellas en la gue se ofrece dar. recibir, o solicitar directamente o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entiendo estas como aquellas en la que denoten-, sugieren o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanza un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efecto de este Contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub- contratistas con lo cual el Contratista o Consultor, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan b. De parte del Contratante: III. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de

Página 6 de 7



su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. Iv A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil vio penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración de forma integral del contrato.

DECIMA SÉPTIMA. ACEPTACION: ambas partes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual, y de común acuerdo firman dos ejemplares, del presente contrato de prestación de servicios, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, 27 días del mes de Febrero del dos mil veinticuatro (27/02/2024)

RUBEN DARIO PACHE

🕑 ersu

Contratante

0

WALDO MARTÍN MONTES Prestador de Servicios

Página 7 de 7



## **ORDEN DE INICIO**

## PROYECTO: CONSTRUCCION DE TANQUE PARA AGUA POTABLE DE 10MIL GALONES, ALDEA MIRAMAR, QUIMISTAN

### FECHA DE INICIO: 27 DEL MES FEBRERO DEL AÑO 2024

#### **DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA**

MUNICIPIO: QUIMISTAN

COMUNIDAD: MIRAMAR

### CONTRATISTA EJECUTOR: WALDO MARTIN MONTES

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	M.O. Mampostería: Se realizará la excavación para la base del tanque el cual será de mampostería, tendrá un diámetro de 6.20 metros con espesor de 0.4 en el diámetro interior de 5.20 metros y formando un pie de apoyo tipo viga de 0.5 metros de longitud con espesor de 0.90 metros.	M3	12.50
2	M.O. Armado de losa piso: El armado se realizará en forma de circulo, con varillas de 3/8" transversales según el plano, dejando pines para las varillas que irán en las paredes del tanque, más adelante especificadas, este almaro tendrá un diámetro de 5.20 metros, en el interior de la mampostería realizada anteriormente.	M2	22.00
3	M.O. Fundido de piso: El fundido de piso se realizará con concreto 3,000 psi, con un espesor de 0.12 metros.	M3	2.64
4	M.O. Pared de ladrillo rafón: La pared de ladrillo rafón ira reforzada con 2 varillas de 3/8" verticales a cada 2 ladrillos, y 2 varillas corridas de 3/8" horizontales a cada 3 hiladas de ladrillo como se especifica en los planos, el ladillo ira colocado a TIZON.	M2	15.00
5	M.O. Encofrado y armado de losa techo: El armado del techo del tanque será de la misma forma que la losa de piso, con la diferencia de que se dejará la apertura para la limpieza y supervisión del tanque, dejando un cuadrado de 0.70 metros por lado, además del refuerzo del mismo como se muestra en el plano, el encofrado se realizará con lamina de plywood, con un armado de varilla de 3/8" en ambos lados y de forma circular según el plano.	M2	24.00

() MunicipalidadQeQuimistan

- 💙 @muniquimistan
- 🔵 muniquimistan

muniquimistan
municipalidaddequimistan.com

Bo. El centro, contiguo al Centro Social Quimisteco, Quimiston, S.B. / Correo: proyectos@municipolidaddequimiston.com





6	<ul> <li>metros y 0.20 metros en su parte central, dejando pendiente hacia el exterior.</li> <li>M.O. Repello de paredes: Se realizará el repello de las paredes, además de la fundición de un chaflan en la conexión de piso- pared en la parte inferior, como se muestra en los planos.</li> </ul>		24.00
7			30.00
8			15.00
9	M.O. Fontanería: Se realizará la conexión de entrada y salida de los tanques según como se muestra en os planos, o si fuese necesario adaptarlo a la conexión de la línea de abastecimiento y conducción.	Global	1.00

Por este medio la Municipalidad de Quimistán, le solicita iniciar partir de la fecha con la ejecución de las actividades en el cuadro anteriormente descrito.

Abbg. Rubén Darío Pacheco-Alcalde Municipal

Marlon Pineda Ing.

Gerente de obras y servicios públicos Municipales

MunicipalidadDeQuimistan

amuniquimistan 🤇

muniquimistan muniquimistan

municipalidaddequimistan.com

50. El centro, contiguo al Centro Social Químisteco, Químistan, 5.5. / Correo: proyectos@municipalidoddequímistan.com

No.	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Excavacion para fosa septica, incluye la colocacion de				
1	material filtrante	Unidad	1.00	10,000.00	10,000.0
2	Trazado y marcado	Unidad	1.00	500.00	500.0
	Armado, encofrado y fundido de losa de concreto de 2.00m X				
3	2.00m X 0.20m con acabado fino	M2	4.00	5,000.00	20,000.0
4	Fundido de firme y acera	M2	12.16	411.18	5,000.0
5	Pegado de bloques 4 1/2" con baston	- M2	10.10	247.52	2,500.0
6	Armado. Encofrado y fundido de solera de cierre	ML	16.00	137.50	2,200.0
7	Repello de pared	M2	23.19	215.61	5,000.0
8	Pulido de pared	M2	23.19	215.61	5,000.0
9	Construccion de pila	Unidad	1.00	15.000.00	15,000.0
	Instalacion hidrosanitaria (incluye instalacion de letrinas y				
10	tuberias según plano)	Global	1.00	4,800.00	4,800.0
11	Instalacion de techo según planos	Global	1.00	20,000.00	20,000.0
12	Fabricacion e instalacion de puertas metalicas	Unidad	2.00	3,500.00	7,000.0
	Total				97,000.0

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO

-Un Nuevo Iempo

Muni Alidad de

Se hace constar que las actividades correspondientes a lo estipulado en el contrato MQ-PS-2024-0003: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA DE BIJAGUAL, para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA, EL BIJAGUAL. contrada por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara; fueron realizadas satisfactoriamente; por lo tanto, se hace recepción definitivamente en fecha 11 de Marzo de 2024.

Abog. Rubén Darío Pacheco

Alcalde Municipal

Ing. Marlon Pineda

Gerencia Obras y Servicios Públicos Publicas Waldo Martín Montes

Contratista

Ing. Gerardo García

**Coordinador Obras**